



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ORDINARIA

8 DE MARZO DE 2013.

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

En la villa de Iznájar, en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta y tres minutos del día ocho de marzo de dos mil trece, y bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Isabel Lobato Padilla, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, concurriendo los Señores/as Concejales/as, D. Lope Ruíz López, D^a Dionisia Llamas Marín, D. Rafael Real Puerto, D. José Luis Lechado Caballero, D^a Piedad Dolores Campillos López, D. Cipriano Galeote Luque, D. Francisco Gálvez Pacheco, D^a Eva María Pacheco Cabello y D^a María Visitación

Pacheco Aguilera (que abandona la sesión tras someterse a votación el punto octavo del orden del día), asistidos por la Secretaria-Interventora de la Corporación D^a Inmaculada Rascón Córdoba, que da fe del acto.

No asiste. D. Manuel Galeote Fuentes.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, en sesión pública, previa comprobación de la existencia de quórum, se pasó seguidamente al examen de los asuntos, cumplimentándose como sigue el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y Aprobación, en su caso, de borrador de acta de sesión anterior.
- 2.- Correspondencia y comunicaciones oficiales.
- 3.- Expte. 9/2013.- Resoluciones y Decretos de la Presidencia.
- 4.- Expte. 74/2013.- Aprobación de propuesta dirigida a la Junta General de la Sociedad "Turismo y Ocio de Iznájar S.L." para designación de los miembros del Consejo de Administración en representación del Ayuntamiento de Iznájar.
- 5.- Expte. 390/2012.- Aprobación definitiva de Innovación del P.G.O.U de Iznájar. Modificación Puntual 3/2012, promovida por el Ayuntamiento de Iznájar.
- 6.- Expte. 75/2013.- Moción del Grupo Municipal Socialista, con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.
- 7.- Expte. 62/2013.- Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.
- 8.- Exptes. 86/2010; 126/2010.- Anulación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público local de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

- 9.- Expte. 67/2013.- Aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar para el ejercicio 2013 y fijación del techo de gasto.
- 10.- Expte. 76 /2013.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre la práctica de determinadas actividades de ocio en espacios públicos.
- 11.- Expte. 77/2013.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre una nueva regulación del Gobierno y la Administración Local.
- 12.- Mociones. Ruegos y preguntas.
-

NUM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Se somete a votación el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de enero de 2013, resultando el mismo aprobado por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son diez de los once que legalmente componen esta Corporación.

NUM. 2.- CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES OFICIALES.

Se da cuenta de las siguientes comunicaciones oficiales:

. Oficio de la Diputación Provincial de Córdoba, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 20 de diciembre de 2012, sobre aprobación de Proposición sobre el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales (BICES) por la Junta de Andalucía y el Gobierno de la Nación.

. Oficio de la Consejería de Presidencia e Igualdad de la Junta de Andalucía, acusando recibo de recepción de acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 9 de noviembre de 2012, de aprobación de Moción del Grupo Municipal Socialista con motivo del Día Internacional de la Violencia de Género y en relación al Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios.

. Oficio del Ayuntamiento de Encinas Reales, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 27 de diciembre de 2012, de aprobación de Proposición de Alcaldía para declarar “la caza de perdiz con reclamo” como parte integrante del patrimonio cultural inmaterial de los ciudadanos de Encinas Reales.

. Oficio del Ayuntamiento de Cabra, remitiendo certificado de acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada en fecha 28 de enero de 2013, de aprobación de Moción del Grupo IU-LV-CA, en relación con la supresión de la paga extra de navidad a los trabajadores incluidos en el PFEA.

. Oficio del Ayuntamiento de Baena, remitiendo certificado del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de 27 de febrero de 2013, de aprobación de Moción presentada por el Grupo IU-LV-CA, en relación con la supresión de la paga extra de navidad a los trabajadores incluidos en el PFEA.

NUM. 3.-EXPTE. 9/2013.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Se da cuenta a la Corporación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, que van desde la número 437/2012, hasta la número 442/2012, ambas inclusive y de fecha 28 de diciembre de 2012, y de la número 7/2013, de fecha 8 de enero de 2013, hasta la número 72/2013, de fecha 5 de marzo de 2013, ambas inclusive, cuyo extracto comprensivo es el que sigue:

437/12	28-12-12	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2012. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
438/12	28-12-12	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 18/2012. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
439/12	28-12-12	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 19/2012. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
440/12	28-12-12	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 20/2012. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
441/12	28-12-12	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 21/2012 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
442/12	28-12-12	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 22/2012. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS MISMA ÁREA DE GASTO
AÑO 2013		
007/13	08-01-13	APROBACIÓN BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA PLAZA OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL
008/13	08-01-13	NOMBRAMIENTO DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN PUESTOS DE COCINA PARA CENTROS DE ATENCIÓN A HIJOS E HIJAS DE INMIGRANTES DE TEMPORADA 2013
009/13	10-01-13	AUTORIZACIÓN A D. FRANCISCO SANCHO DELGADO DE EXHUMACIÓN DE RESTOS CADAVÉRICOS DE D ^a ANA DELGADO MORENO Y D ^a ANA GUERRERO LUQUE, DEPOSITADOS EN EL NICHOS 690
010/13	11-01-13	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 14-01-2013
011/13	17-01-13	AUTORIZACIÓN A D ^a ANA RODRÍGUEZ RUÍZ PARA TRASLADO DE RESTOS DE SU MADRE, DEL NICHOS N ^o 1707 AL 1001 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE IZNÁJAR
012/13	17-01-13	CORRECCIÓN ERRORES RESOLUCIÓN 7/2013, BASES CONVOCATORIA PLAZA OFICIAL POLICÍA LOCAL
013/13	18-01-13	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 21-01-13
014/13	24-01-13	INICIO EXPEDIENTE RESTAURACIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA D. PEDRO PACHECO JIMÉNEZ EN C/ LA TORRE, 13
015/13	25-01-13	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 28-01-13
016/13	25-01-13	CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD ORDINARIA PARA EL 31-01-2013, A LAS 11:30 HORAS
017/13	25-01-13	DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD DE IZNÁJAR CON ARREGLO AL REAL DECRETO 1087/2010, DE 3 DE SEPTIEMBRE
018/13	28-01-13	CONCESIÓN A D ^a ANGELES BANDERAS MUÑOZ, DE ANTICIPO REINTEGRABLE DE TRES MENSUALIDADES A DEVOLVER EN 24 MESES
019/13	29-01-13	INVITACIÓN A LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE DROGUERÍA A PRESENTAR OFERTAS PARA SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PINTURAS DURANTE EL AÑO 2013
020/13	29-01-13	INVITACIÓN A EMPRESAS DEL SECTOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A PRESENTAR OFERTAS PARA SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL AÑO 2013

021/13	01-02-13	CONVOCATORIA DE JGL ORDINARIA PARA EL 04-02-2013
022/13	01-02-13	ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR TRANSPORTE PARA VIAJE A LUQUE DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES A TIRADO BUS, S.L.
023/13	06-02-12	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE RESTOS A D. MANUEL ESPINAR CAMPAÑA DEL NICH0 N° 414 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE IZNÁJAR AL DE SANTAELLA
024/13	06-02-13	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 11-02-13
025/13	08-02-13	ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE INSCRIPCIÓN DE ALTA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D. ANTONIO VALVERDE LUQUE Y TRES MAS
026/13	08-02-13	ARCHIVO EXPEDIENTE ALTA OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES Dª. Mª PIEDAD MATAS MATAS
027/13	08-02-13	ARCHIVO EXPEDIENTE DE ALTA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE Dª. MARGARITA CANO VELASCO
028/13	08-02-13	APROBACIÓN DE PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE PARCELAS N° 34 Y 35 DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UE-1 DEL PLAN PARCIAL SUS-8
029/13	08-02-13	ARCHIVO DE EXPEDIENTE DE ALTA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES DE D. JOSÉ LOPERA ROPER0
030/13	12-02-13	DECLARACIÓN COMO NO VÁLIDA DE LA ÚNICA OFERTA, PRESENTADA POR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN LOS IZNAJEÑOS S.L. PARA SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, AÑO 2013.
031/13	12-02-13	ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A D. DAVID MOLINA ARAÓN, PARA EL AÑO 2013
032/13	15-02-13	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA PARA EL 18-02-13
033/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 60-2012
034/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 61-2012
035/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 62-2012
036/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 63-2012
037/13	15-02-13	EXPTE MULTA 34-2012
038/13	15-02-13	EXPTE MULTA 65-2012
039/13	15-02-13	EXPTE MULTA 66-2012
040/13	15-02-13	EXPTE MULTA 67-2012
041/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 1-2013
042/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 2-2013
043/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 3-2013
044/13	15-02-13	EXPTE MULTA 4-2013
045/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 5-2013
046/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 6-2013
047/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 7-2013
048/13	15-02-13	EXPTE MULTA 8-2013



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

049/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 9-2013
050/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 10-2013
051/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 11-2013
052/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 12-2013
053/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 13-2013
054/13	15-02-13	EXPTE. MULTA 14-2013
055/13	15-02-13	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2012
056/13	18-02-13	MODIFICACIÓN RESOLUCIÓN ALCALDÍA DE 27-11-12 SOBRE COMPLEMENTO ECONÓMICO DURANTE SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL INCLUIDOS EN LOS CONVENIOS MARCO Y DEL RESTO DE PERSONAL
057/13	21-02-13	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR TRANSPORTES ESCUELAS DEPORTIVAS A PALENCIANA A TIRADO BUS S.L
058/13	22-02-13	ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR TRANSPORTE VIAJE CULTURAL A GRANADA A AUTOCARES BALERMA S.L.
059/13	22-02-13	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2013 INCORPORACIÓN REMANENTES PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA
060/13	22-02-13	CONVOCATORIA JGL PARA EL 25-02-13
061/13	26-02-13	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2013 INCORPORACIÓN DE REMANENTES PARA GASTOS GENERALES
062/13	25-02-13	ARCHIVO DE EXPEDIENTE 464/12 DE ALTA DE OFICIO EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR ALTA VOLUNTARIA A D. AGUSTÍN LUQUE CONDE Y PIEDAD AGUILERA RAMOS
063/13	25-02-13	ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA A COMERCIOS EN ALDEAS: ISABEL GARCÍA MATAS EN LA CELADA, JUANA CAMPILLOS PELÁEZ EN EL HIGUERAL, PIEDAD TIRADO SE-RRANO EN LOS JUNCARES
064/13	27-02-13	CONCESIÓN A D ^a . JOSEFA JAIMEZ MUÑOZ, PARA CAFETERÍA LAS NUBES EN CALLE JULIO BURELL, 13 LICENCIA PARA INSTALAR VELADORES EN LA VÍA PÚBLICA.
065/13	27-02-13	CONVOCATORIA C.I. EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE, PARA EL DÍA 4-03-13, A LAS 20:30
066/13	27-02-13	CONVOCATORIA C.I. INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES Y SERVICIOS PARA EL 4-03-13 A LAS 20:35
067/13	27-02-13	CONVOCATORIA C.I. IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y ALDEAS PARA EL 4-03-13 A LAS 20:40 HORAS
068/13	27-02-13	CONVOCATORIA C.I. CUENTAS Y HACIENDA PARA EL 4-03-13 A LAS 20:45 HORAS
069/13	27-02-13	CONVOCATORIA C.I. GOBIERNO LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL 04-3-13 A LAS 20:50 HORAS
070/13	01-03-13	CONVOCATORIA JGL PARA EL DÍA 4-03-13.
071/13	05-03-13	SOLICITUD DE OFERTAS PARA CONTRATACIÓN SUMINISTRO PRODUCTOS DE IMPRENTA, EJERCICIO 2013
072/13	05-03-13	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO PARA EL 8-03-2013

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno previstos en el art. 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4.- EXPTE. 74/2013.- APROBACIÓN DE PROPUESTA DIRIGIDA A LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD “TURISMO Y OCIO DE IZNÁJAR, S.L.” PARA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR.

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Desarrollo Económico y Medio Ambiente, en sesión de fecha 4 de marzo de 2013, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

I.- Visto que por este Ayuntamiento, se tramitó expediente para la constitución de una Sociedad Mercantil de economía mixta con la forma de sociedad limitada, denominada “Turismo y Ocio de Iznájar Sociedad Limitada”, cuyo objeto es la explotación de establecimientos hosteleros en régimen de libre concurrencia en el término municipal de Iznájar, y la realización y explotación de toda clase de actividades de ocio y turismo dentro del término municipal de Iznájar, siendo elevada a escritura pública, en fecha 24 de abril de 2008, la constitución de dicha sociedad.

II.- Visto que, tras el concurso celebrado para la selección del socio privado, la mercantil Turismo y Ocio de Iznájar, S.L. es una sociedad cuyo capital social está compuesto en un 68,75% por el Ayuntamiento de Iznájar y el 31,25% por aportación de un socio privado, la Sociedad de Gestión e Inversión en Infraestructuras Turísticas de Córdoba, S.A (SOGITUR S.A.).

III.- Visto que de conformidad con lo previsto en los Estatutos de dicha Sociedad, aprobados en sesiones plenarias de fechas 26 de febrero y 21 de noviembre de 2008, la gestión de la sociedad se encomienda al Consejo de Administración y a la Junta General; siendo el número mínimo de Consejeros de cinco, correspondiendo la Presidencia del Consejo de Administración a la persona que ostente la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Iznájar,

y al Ayuntamiento de Iznájar, el nombramiento de dos consejeros en caso de que el número de miembros del Consejo sea cinco.

IV.- Visto que en virtud de lo anterior, con ocasión de la constitución de la sociedad, fueron designados como miembros del Consejo de Administración en representación del Ayuntamiento, D. José Luis Lechado Caballero, y D. Ricardo Guerrero Quintana, que ostentaban en esa fecha los cargos de Primer Teniente de Alcalde y responsable del Área de Turismo del Ayuntamiento de Iznájar y Agente Local de Promoción y Empleo, respectivamente.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

IV.- Visto que de conformidad con los Estatutos de dicha sociedad el cargo de miembro del Consejo de Administración se ostentará por un periodo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por periodos de igual duración; de forma que resulta procedente elevar a la Junta General de la Sociedad propuesta para la designación de los miembros de la Sociedad en representación del Ayuntamiento de Iznájar.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Elevar a la Junta General de la Sociedad Turismo y Ocio de Iznájar S.L., propuesta para la designación de las siguientes personas como miembros del Consejo de Administración de dicha Sociedad:

. D. Lope Ruiz López, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Iznájar.

. D. Ricardo Guerrero Quintana, Agente de Desarrollo Local. “

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son diez de los once que componen la Corporación.

5.- EXPTE. 390/2012.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE INNOVACIÓN DEL P.G.O.U. DE IZNÁJAR. MODIFICACIÓN PUNTUAL 3/2012, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR.

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales y Servicios, en sesión de fecha 4 de marzo de 2013, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

Visto el expediente de referencia número 390/2012 de Innovación n°3/2012 del PGOU, que se tramita de oficio en este Ayuntamiento para la aprobación del Proyecto de Modificación del artículo 11.15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar.

Visto que en fecha 9 de noviembre de 2012 se ha acordado por el Pleno la aprobación inicial de dicho Proyecto habiéndose procedido a dar cumplimiento al trámite de información pública y notificación a los Municipios colindantes, sin que se hayan presentado alegaciones.

Visto el informe favorable emitido por la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía el día 6 de febrero de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

Primero: Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación del artículo 11.15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, promovido de oficio por este Ayuntamiento.

Segundo: Remitir un ejemplar completo debidamente diligenciado del Proyecto de Modificación del artículo 11.15 del Plan General de Ordenación Urbanística de Iznájar, al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción, junto con certificación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

Tercero: Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal, el Acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de urbanismo”.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobados el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son diez de los once que componen la Corporación.

6.- EXPTE. 75/2013.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Aldeas, en sesión de fecha 4 de marzo de 2013, en relación con la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Iznájar, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN:**

El 8 de marzo del año pasado denunciábamos la recién aprobada Reforma Laboral del PP, y usábamos el tiempo futuro en nuestro Manifiesto, para anunciar el recorte en derechos que supondría para las mujeres. Este año 2013 constatamos enormes retrocesos.

La derecha intenta instalar la idea de que la crisis económica es responsable de todo, que no es el Gobierno del PP el causante de los recortes, sino la herencia recibida. Pero no nos dejemos engañar: no es crisis todo lo que reluce.

La igualdad ha ido avanzando en España durante los años de democracia. Este avance se ha traducido en una vida mejor para las mujeres de este país, así como en más derechos para ellas y para el conjunto de la sociedad.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Esto fue posible gracias a la labor de los gobiernos socialistas, pero sobre todo gracias a la propia sociedad que se modernizó - gracias a las organizaciones, a las feministas, a la izquierda política y, sobre todo, a las mujeres-. De esta forma, las mujeres fuimos ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, mientras nos acercábamos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. Sin embargo, la igualdad no era del todo efectiva, todavía existían y aún existen desequilibrios. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando, pero sobre todo para consolidar lo conseguido. Un tiempo fundamental, como hemos comprobado en estos últimos catorce meses. Porque este último año, en el que el Partido Popular ha asumido el Gobierno, asistimos a unos de los mayores despropósitos de la historia de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

El empleo, la premisa que permite la autonomía de las personas, es nuestra principal preocupación. Sin embargo, y como ha pasado siempre, la tasa de paro femenino es superior a la tasa de paro masculino. Ahora bien, en el inicio de la crisis creció el desempleo masculino - como efecto de la destrucción de empleo en algunos sectores de actividad -, sin embargo, en el momento actual, el desempleo femenino crece espectacularmente, como efecto directo de las políticas que el Gobierno del PP está aplicando, tal y como comprobamos en los últimos datos de la EPA. Esta destrucción de empleo es el resultado directo de la Reforma Laboral, una regulación que además hace imposible el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral. Y también es el resultado del desmantelamiento progresivo del Estado del Bienestar y los servicios de atención a las personas. La Reforma Laboral del PP expulsa a los sectores más vulnerables del empleo, y ahí están las mujeres. Además deja sin derechos a las mujeres trabajadoras, a todas en general y específicamente a las que tienen trabajo a tiempo parcial, trabajo temporal, o a aquellas que tienen responsabilidades familiares.

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno, eliminan servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Así, es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida, lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

Esta lista de recortes en derechos de las mujeres se amplía con el anuncio del Gobierno de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, con un objetivo, eliminar el derecho a decidir de las mujeres. El camino está marcado con el nombramiento de un nuevo Comité de Bioética de claro sesgo ultraconservador, en el que la mayoría de sus miembros se ha declarado abiertamente en contra de la decisión de las mujeres.

Y aún más, la ley de tasas judiciales provoca una desigualdad en el acceso a la justicia, que dejará a muchas mujeres sin la posibilidad de acudir a ella incluso en aquellas ocasiones que pretendan escapar de una situación de violencia de género. A todo esto debemos sumar la reducción de presupuestos y servicios dirigidos a combatir la violencia contra las mujeres, tanto en el Gobierno del Estado como en Comunidades Autónomas gobernadas por el PP.

Estas acciones, y estos recortes, están cargados de ideología. Cuando se publicaron en el BOE no estaban solos, estaban acompañados de múltiples mensajes que venían también de las mismas filas conservadoras; mensajes que relacionan la autenticidad de ser mujer con la maternidad, la defensa de la educación segregada de niños y niñas, la eliminación de la

educación para la ciudadanía. Mensajes que pretenden situar a las mujeres de nuevo en las tareas del cuidado, la crianza y la dependencia.

Todo lo ocurrido en el último año nos lleva a un mismo lugar, bastante familiar, nuestros propios hogares. Porque, en definitiva es lo que está promoviendo la derecha del PP: la vuelta al hogar de las mujeres.

Desde el Partido Socialista sin embargo, seguimos trabajando por la igualdad y la emancipación de las mujeres. Porque creemos que la igualdad entre mujeres y hombres es un pilar de nuestra democracia, y porque estamos comprometidos/as con un modelo social que garantiza la justicia y la equidad. Sin duda, el cambio que necesitamos para salir de esta crisis, que es económica, pero también política y social, pasa por contar con todos y con todas, hombres y mujeres, sin desperdiciar capacidades. Solo de esta manera podremos salir reforzados/as de esta terrible crisis en la que nos hallamos inmersos/as. Lo haremos si hacemos que la igualdad sea el centro del cambio.

Antes esta situación de desigualdad de las mujeres en nuestro país y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, el Grupo Municipal Socialista propone en este Pleno, para su aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de la Nación a:

- ³⁵₁₇ La derogación de la Reforma Laboral.
- ³⁵₁₇ El desarrollo de un Plan de Empleo para las mujeres, que incluya políticas activas específicas, la promoción del autoempleo y el desarrollo de un Plan de Igualdad de las mujeres en el empleo, dirigido a promover la igualdad y a eliminar la desigualdad salarial.
- ³⁵₁₇ El mantenimiento de los derechos recogidos en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- ³⁵₁₇ La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- ³⁵₁₇ El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.
- ³⁵₁₇ El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.
- ³⁵₁₇ La derogación de la Ley de tasas judiciales.

2.- Dar traslado al Gobierno de la Nación.”

D.^a Eva M^a Pacheco Cabello, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, señala que como mujeres, se van a unir a la moción presentada.

D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que la moción presentada por el PSOE es una moción genérica, presentada en muchos Ayuntamientos, que refleja la postura oficial del PSOE, y que ellos respetan; y que va a proceder a la lectura de la siguiente intervención, que refleja el posicionamiento del PP respecto de la moción:



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

“En relación a la solicitud expresa de la derogación de la reforma laboral y el desarrollo de un plan de empleo femenino: con la reforma laboral promovida por el Gobierno se han introducido incentivos adicionales que favorecen su contratación y posterior permanencia en su puesto de trabajo. Valga como ejemplo, la supresión de las categorías profesionales dentro del sistema de clasificación profesional, causantes en muchas ocasiones, de discriminaciones salariales para las mujeres. Además la reforma reconoce expresamente el derecho a la reducción de jornada por lactancia tanto al trabajador como a la trabajadora, hecho que elimina el trato discriminatorio a los hombres en el disfrute de este derecho y permite que cualquiera de los dos progenitores puedan ejercer el derecho al permiso de lactancia y pactar la forma de ejercerlo.

En la misma línea del ámbito laboral, y en colaboración con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, se está elaborando un primer borrador del Plan Especial para la igualdad de mujeres y hombre en el ámbito laboral y contra la discriminación salarial. Este Plan está vinculado a los objetivos del crecimiento y empleo de la Estrategia Europa 2020.

En cuanto a la petición de llevar a cabo la promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres, y el cumplimiento de la Ley para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; el Gobierno, de forma integral y transversal, mediante el Plan Estratégico de Igualdad, aborda de forma decidida la promoción de la corresponsabilidad y la igualdad. Así por ejemplo este Plan se estructurará en las áreas tales como: emprendimiento y empleabilidad, discriminación salarial, corresponsabilidad de la vida personal, familiar y laboral entre otros.

En cuanto al impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que lo sufren: no cabe duda que el compromiso aquí es incuestionable, dado que la Estrategia Nacional para la Erradicación de la violencia de género, persigue los siguientes objetivos: desaparición de las víctimas mortales, aumento del número de denuncias, reducción de la cultura de los malos tratos, reducción de la violencia de género entre los jóvenes y adolescentes, atención a los menores que conviven con estas situaciones de violencia y atención a aquellas mujeres especialmente vulnerables, y la colaboración de la sociedad civil.

Respecto a la solicitud de supresión de la Ley de tasas judiciales: dos aclaraciones fundamentales en relación a la misma: no prevé para víctimas de violencia de género el pago de ninguna tasa en la vía penal (72% de los casos que ingresan en los juzgados), y cuenta con varias excepciones en los procesos civiles: los procesos de incapacidad, filiación y menores, y los de guardia y custodia de hijos menores y sobre alimentos”.

Continúa señalando el Sr. Cipriano Galeote que en el PP también hay mujeres, lo que no hay es hombres que le digan a las mujeres del PSOE que estarían mejor haciendo punto. El voto de su grupo va a ser en contra de la Moción.

D.^a Dionisia Llamas Marín, Concejala-Delegada de Igualdad, Servicios Sociales, Aldeas y Servicios Municipales, señala que la moción del PSOE es genérica, pero en la misma se abordan temas muy concretos y se defiende a las mujeres españolas e izonajeñas muy afectadas por la reforma laboral y el desempleo. Se defiende la igualdad y el derecho a decidir sobre su propio cuerpo. En cuanto a la Ley de tasas judiciales se ha dado marcha atrás por el PP por la presión de las Asociaciones de mujeres, aunque todavía no está claro que al final lo hagan. En relación con su intervención anterior, destaca que la situación actual supone la vuelta a la dependencia de las mujeres, la caída del estado de bienestar, la caída del empleo de las mujeres izonajeñas; por ello, lo que hay que hacer a diario es defender a las mujeres, y los derechos de las mujeres. Acto seguido, procede a la lectura de la siguiente intervención:

“Hasta hace un año celebrábamos el día 8 de Marzo hablando de derechos conseguidos y de los que, poco a poco y con esfuerzo, se iban consiguiendo. El año pasado ya hablábamos

de la repercusión que la reforma laboral tendría para las mujeres. Y este año tristemente tengo que decir que la reforma laboral del PP ha vapuleado a las mujeres con menos contratos, más temporalidad y más paro. No ha dado tiempo de consolidar los derechos conseguidos, los han cortado en seco y no la habido tiempo de que se hagan fuertes porque directamente los han eliminado.

Las mujeres volvemos a ser dependientes de los maridos o de otros familiares ante la falta de empleo, haciendo imposible la conciliación de la vida familiar y laboral. Estamos viendo caer el Estado Bienestar que tanto esfuerzo y tiempo ha costado construir, y estoy hablando de algo general en España, pero también de algo concreto en Iznájar, de la pérdida de empleo de las mujeres iznajeñas y de los servicios de atención a las personas de nuestro pueblo. Con la reforma laboral, las pocas trabajadoras han visto menguar sus derechos, acentuándose además la desigualdad salarial.

Al suprimirse servicios públicos, donde mayoritariamente han trabajado las mujeres, como la educación, la sanidad o la dependencia, nos quedamos en paro y sin posibilidad de conciliación.

Y por si esto fuera poco acometen cambios de leyes como la Ley de Salud Sexual, que desde mi punto de vista debería dejar de llamarse de Salud, o la de tasas judiciales que hacen que las mujeres nos sintamos desprotegidas, abandonadas y a expensas de las decisiones de otros sobre nuestro propio cuerpo y a expensas de los maltratadores.

Están claras las pretensiones de este gobierno para con las mujeres y es que nos quedemos en casa.

Por todo esto, este 8 de Marzo, quiero aprovechar este Pleno y las actividades realizadas en estos días no para celebrar, puesto que no hay nada que celebrar, sino para reivindicar para las mujeres, para todas las mujeres, para nuestras mujeres de Iznájar la igualdad laboral, la igualdad salarial, la conciliación, el derecho a decidir, la protección contra la violencia de género, en definitiva igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Al hilo de esto y refiriéndome a las actividades realizadas estos días, quiero públicamente felicitar a las mujeres iznajeñas que nos han querido demostrar que no se van a quedar metidas en casa, han querido adornar nuestro pueblo y salirse a la calle para lucir sus trabajos, han trabajado en grupo, han tejido en red, también con algunos hombres. Nos demuestran que trabajos que tradicionalmente habían hecho los hombres, también pueden hacerlos las mujeres, porque no somos ni más ni menos capaces y no como insinuaba ayer la Señora De Cospedal (no lo insinuaba, lo afirmaba y daba a entender) que donde están los hombres es por capacidad, y en cambio las mujeres por cuotas. Quiso decir que el equilibrio de la presencia de hombres y mujeres se debe a criterios ajenos a la capacidad de las mujeres. Es una pena que hasta las mujeres del PP hagan este tipo de comentarios machistas. Si ella nunca se ha sentido discriminada por ser mujer, la felicito, pero no por eso debe despreciar la lucha de las mujeres en favor de la igualdad, puesto que estamos luchando contra una cultura que nos ha situado en un espacio de inferioridad y es muy necesaria la paridad.

El comentario realizado en relación con la Ministra Fátima Báñez es un ejemplo más de que en esta sociedad está muy enraizado el machismo y creo que ha pedido disculpas porque fue un comentario desafortunado y yo no lo voy a defender, Pero a la Sra. Báñez le viene muy grande el ministerio de empleo y a la vista está, que estamos batiendo récord en parados.

No sé si a ella le gustará el punto de cruz o no, a mí si me gusta, me relaja y ustedes no se si lo practican o no, les animo a que lo hagan ... o el punto y crochet que es fácil... cualquiera de ustedes podría aprenderlo ... incluso la Sra. Báñez, y cada uno y una tiene sus capacidades y no por el sexo sino por la capacidad en sí, la voluntad, la dedicación ... y claro, si la Sra. Báñez se dedica mucho tiempo a jugar al bubble shooter, hasta el punto de conseguir una medalla, pues claro, no le queda tiempo para intentar mejorar la vida de los españoles y españolas” .



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

D. Cipriano Luque Galeote, tras concederse por D.^a Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta, un segundo turno de intervenciones, señala que está seguro que se ha entendido a qué se refería cuando ha señalado que la moción del PSOE es una moción genérica, y que no pretendía con ello restarle ningún valor. Solamente ha dicho cuatro puntos en los que no están de acuerdo. En el PP también hay muchas mujeres, y ellos también defienden los intereses de las mujeres. Tienen el mismo compromiso con las mujeres y las respetan como el que más.

D.^a Dionisia Llamas Marín, contesta que el compromiso no se demuestra diciéndolo, sino votando a favor de las Mociones que se presentan a favor de las mujeres.

Sometida la Moción dictaminada a votación, resulta la misma aprobada con ocho votos a favor (6 PSOE y 2 PA), y dos votos en contra (PP), de los Sres/as Concejales/as presentes, que con diez de los once que componen la Corporación.

7.- EXPTE. 62/2013.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de la aprobación de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2012, mediante Resolución de Alcaldía n° 55/2012, en fecha 15 de marzo de 2012. De dicha liquidación resulta un Resultado Presupuestario Ajustado positivo por importe de 873.838,92 euros, y un Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo por importe de 1.094.655,46 euros.

8.- EXPTE. 86/2010; 126/2010.- ANULACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL.

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha 4 de marzo de 2013, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el recurso contencioso-administrativo n° 100/2010, interpuesto por Vodafone España S.A. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil aprobada por el Ayuntamiento de Iznájar.

Visto el recurso de casación n° 996/2011, interpuesto por Telefónica Móviles S.A contra la Sentencia dictada en el procedimiento n° 137/2010, por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la que se desestima el

recurso contencioso-administrativo interpuesto por Telefónica Móviles España S.A., contra la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil aprobada por el Ayuntamiento de Iznájar.

Visto que en ambos procedimientos se encomendó la representación y defensa de este Ayuntamiento de Iznájar a la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Visto que desde el Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba se ha remitido en fecha 7 de septiembre de 2012, oficio informando de que por parte del Tribunal Supremo se ha presentado una cuestión prejudicial ante el Tribunal Superior de Justicia Europeo, en relación con varios recursos de casación interpuestos por distintas operadoras de telefonía móvil, en procedimientos similares, en los que se han dictado sentencias favorables por los Tribunales de Justicia de las Comunidades Autónomas; habiéndose emitido por el Tribunal Europeo sentencia que viene a dar la razón a las distintas operadoras de telefonía móvil, y que incide directamente en los dos procesos judiciales en que es parte este Ayuntamiento, lo que hace necesario que este Ayuntamiento, por un lado, acuerde el allanamiento en el recurso contencioso-administrativo nº 100/2010 y, por otro lado, manifieste la retirada a la oposición en el recurso de casación nº 996/2011.

Visto que de conformidad con lo anterior mediante Resolución de Alcaldía 300/2012, de fecha 18 de septiembre de 2012, se acordó que el Ayuntamiento de Iznájar se aparte en la oposición mantenida contra el Recurso de Casación 008/0000996/2011, instado ante el Tribunal Supremo por parte de la Compañía Telefónica Móviles España S.A., contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 137/2010; y mediante Resolución de Alcaldía nº 301/2012, de fecha 18 de septiembre de 2012, se acordó el allanamiento del Ayuntamiento de Iznájar en el recurso contencioso-administrativo nº 100/2010, interpuesto por Vodafone España S.A.

Visto el contenido de las Sentencias dictadas en los mencionados procedimientos, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento de Iznájar en fecha 28 de diciembre de 2009, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 31 de diciembre de 2009, en cumplimiento de lo dispuesto en las Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en fecha 25 de enero de 2013, en el Recurso de Casación 008/0000996/2011, instado por parte de la Compañía Telefónica Móviles España S.A., y por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en fecha 11 de octubre de 2012, en el recurso contencioso administrativo 100/2010.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Jurídico de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y proceder a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Acto seguido, se somete el dictamen a votación, resultando aprobado el acuerdo contenido en el mismo, por unanimidad de los Sres/as Concejales/as presentes, que son diez de los once que componen la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

9.- EXPTE. 67/2013.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR PARA EL EJERCICIO 2013 Y FIJACIÓN DEL TECHO DE GASTO.

En este momento, cuando son las veintiuna horas y cincuenta minutos, abandona la sesión, D.^a M^a Visitación Pacheco Aguilera, Concejala del Grupo Municipal Andalucista.

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, en sesión de fecha 4 de marzo de 2013, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2013, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto y conocido el contenido de los informes de Secretaría-Intervención, incluido el informe de evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla del Gasto y del Límite de deuda, del que se desprende que se cumplen dichos objetivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar para el ejercicio económico 2013, junto con sus Bases de ejecución.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2013, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado y a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

SEXTO. Fijar el techo de gasto no financiero del Ayuntamiento de Iznájar en 5.791.589,73 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Por D.^a Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta, se procede a la lectura de la Memoria de Alcaldía del presupuesto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 168, que el/la Presidente/a de la Corporación acompañará al Proyecto de Presupuesto que eleve al Pleno, una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

A tal fin responde la presente Memoria, en la que se contienen los criterios y objetivos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar que se acompaña para regir en el año 2013, estados de modificaciones respecto al ejercicio anterior, financiación de inversiones, carga financiera y situación de la deuda.

SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El Presupuesto para el año 2013, que integra tanto las Operaciones Corrientes como las Operaciones de Capital del Ayuntamiento de Iznájar, disminuye con respecto al de 2012 en 192.832,46 €, lo que supone una baja del 3,2% sobre el ejercicio anterior, como consecuencia del mantenimiento de la grave situación de crisis económica por la que atravesamos, debido a la cual se prevé una pérdida de ingresos municipales, principalmente por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, así como una minoración en las subvenciones y transferencias provenientes de las distintas administraciones.

El Estado de Gastos asciende a 5.840.678,50 euros y el Estado de Ingresos a 5.840.678,50 euros, por lo que no contiene déficit inicial, y se cumple con la Ley de Estabilidad Presupuestaria, ya que los ingresos previstos en los capítulos 1 al 7 suman 88,77 euros más que lo previsto en los capítulos 1 al 7 de Gastos. También se cumple con la regla de gasto y el principio de sostenibilidad financiera. A la vez, se mantiene la apuesta por las políticas inversoras, sociales y de fomento del empleo y la actividad económica en nuestro municipio, como ejes fundamentales de este Presupuesto, y muestra del firme compromiso de este equipo de gobierno, con todos los vecinos y vecinas de Iznájar y las Aldeas.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2013

Conforme a la normativa desarrollada en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Iznájar para el ejercicio 2013 estará integrado por:

- El Presupuesto propio del Ayuntamiento de Iznájar, ascendente a 5.840.678,50 euros.

- En cuanto a la Sociedad Mercantil Desarrollo y Turismo de Iznájar S.L., no se consigna cantidad económica alguna, puesto que tal y como ya conoce el Pleno, estamos realizando los trámites necesarios para su disolución. por carecer de actividad y para evitar los gastos fijos de mantenimiento de la misma.

ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

El Estado de Ingresos contiene previsiones por Operaciones corrientes, por importe de 4.878.263,81 euros, y Operaciones de capital por importe de 913.414,69 euros. Lo que supone una disminución del 11,29% del total de las operaciones de capital, respecto al ejercicio de 2012.

El Capítulo 1 “Impuestos Directos” aumenta en 52.000 euros con respecto al Presupuesto del ejercicio 2012, lo que representa un 3,32% de incremento, al tener en cuenta únicamente la subida aprobada por el Gobierno Central en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, según lo establecido en el RD Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria. Desde este equipo de gobierno, se ha decidido congelar las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2013, para no cargar este año aún más las ya maltrechas economías familiares de nuestros vecinos. Se ha consignado en el Padrón de Urbana, el IBI de Características Especiales (BICES), que prevé unos ingresos provenientes del Estado por el embalse, de unos 520.000 €, (casi el 50% del total del Padrón de Urbana). Asimismo se prevé la compensación a favor de las entidades locales por pérdida



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

de ingresos derivada de la reforma del IAE, las cuotas provinciales y nacionales de dicho impuesto, así como por la participación en la Central Hidroeléctrica del pantano.

El Capítulo 2 “Impuestos Indirectos” se mantiene con respecto al Presupuesto del ejercicio 2012, debido fundamentalmente al descenso previsto en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por la grave crisis económica que padecemos.

El Capítulo 3 “Tasas y otros Ingresos” se reduce con respecto al ejercicio 2012 un 14,77%, debido a la inclusión de una única liquidación del Convenio con Emproacsa, correspondiente al ejercicio 2012.

En cuanto al capítulo 4 “Transferencias corrientes”, experimenta un descenso del 2,32% con respecto al Presupuesto de 2.012, consignándose la Participación en los Ingresos de la Comunidad Autónoma, la Participación en los Ingresos del Estado y el Fondo Especial de Financiación a favor de municipios de población no superior a 20.000 habitantes. Entre las subvenciones previstas, destacan la solicitud de un nuevo Taller de Empleo, un curso de FPO de “Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”, los programas de ayuda a domicilio y sistema de Dependencias, del Instituto Provincial de Bienestar Social, así como la Gestión del Servicio Público de Internado de personas mayores en la Residencia Municipal, mediante el convenio suscrito con la Junta de Andalucía, y la gestión de la Unidad de Estancia Diurna, de la que tenemos solicitado también el concierto de las plazas.

El capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales” disminuye un 13,04% con respecto al ejercicio 2012, fundamentalmente por la bajada de los intereses bancarios y el arrendamiento de cocheras en el aparcamiento público. Se incluyen los arrendamientos fijados en los contratos realizados de adjudicación del camping de Valdearenas, la escuela náutica y el bar-cafetería de la urbanización Cierzos y Cabrerías.

En el capítulo 6 “Enajenación de Inversiones Reales”, se prevé la enajenación de las parcelas de propiedad municipal (tanto patrimoniales como patrimonio municipal de suelo), incluidas en la urbanización de la UE-1 del PP-1 Cuesta “Colorá”, tres solares en la calle Tres Cruces y la finca rústica de propiedad municipal ubicada en el Partido de En medio, destinándose los ingresos procedentes de dichas ventas, a los fines previstos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la construcción de un aparcamiento subterráneo en la calle El Tejar.

El capítulo 7 “Transferencias de capital” disminuye un 14,71% con respecto al ejercicio 2012, por el descenso previsto en las subvenciones y transferencias provenientes de las distintas administraciones. Destacan en este capítulo, las aportaciones para las obras PROFEA, el proyecto de Infraestructuras y Equipamientos Municipales, el Programa de Fomento y Colaboración con los Ayuntamientos de la Diputación Provincial, el Plan de Aldeas, el Compromiso Local por el Empleo y el programa medioambiental Agenda 21 Local.

En el capítulo 8 “Activos Financieros” se ha presupuestado el reintegro de los anticipos a funcionarios, por importe de 10.000 €.

En cuanto al capítulo 9 “Pasivos Financieros”, se ha previsto la formalización de un préstamo, por importe de 39.000 €, para financiar parte de la aportación municipal a Infraestructuras y Equipamientos Municipales 2013.

Respecto al peso específico de los Capítulos de Ingresos sobre el total del Estado de Ingresos, es de destacar que las Transferencias Corrientes representan el 47,48% del total de Ingresos, el Capítulo de Pasivos Financieros representa un 0,67%, las Transferencias de Capital el 11,54%, y la suma de los capítulos 1, 2 y 3 representan un 34,74% del total del Estado de Ingresos.

ANÁLISIS ESTADO DE GASTOS

Desde el equipo de gobierno municipal, y a pesar de las enormes dificultades económicas que venimos padeciendo como administración local, seguimos apostando por un

Presupuesto que resulte útil para la acción política, la mejora de las infraestructuras y el desarrollo de nuestro municipio, el fomento de la actividad económica y la creación de empleo, que contribuya a mantener la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas, y a intentar paliar en la medida de nuestras posibilidades, los efectos negativos que la actual situación económica está teniendo sobre las arcas municipales, para garantizar así una adecuada prestación de los servicios públicos de calidad, a lo largo de nuestro amplio y disperso término municipal.

El Presupuesto del Ayuntamiento para 2013 mantiene la línea de austeridad en el gasto corriente y de funcionamiento de los servicios municipales, comprometido con la sociedad iznajeña, social y equitativo, orientado al desarrollo equilibrado y sostenible de Iznájar y todas sus Aldeas. Hay que destacar la apuesta que se hace para mantener las ayudas a la actividad económica y la creación de empleo en nuestro municipio, mediante el programa “Iznájar Emprende”, que ya tuvo una gran acogida el año pasado. Queremos, por ello, seguir contribuyendo mediante distintas líneas de subvenciones a la puesta en marcha de nuevas empresas, la contratación de jóvenes desempleados del municipio, el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo, a la vez que se mantienen las ayudas para el inicio de la actividad, la asistencia a ferias y los intereses de préstamos concertados por las empresas locales.

En el Presupuesto de Gastos destacan los capítulos de Inversiones Reales y Transferencias Corrientes, que a pesar de la situación actual, siguen suponiendo casi el 50% del total del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013.

El Capítulo 1 “Gastos de personal” se incrementa en 17.906,76 € con respecto al ejercicio 2012, incluyéndose en el mismo los salarios correspondientes al Taller de Empleo y el curso de FPO de “Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales”. En este capítulo, hay que destacar nuevamente la apuesta por el empleo que se realiza, con las distintas Bolsas de Trabajo y Bolsa Joven con que cuenta este Ayuntamiento, (para limpieza y mantenimiento de servicios, limpieza de escuelas rurales, limpiador-conserje de los colegios, auxiliar administrativo, monitores socio-culturales y deportivos, cuidadoras de guardería infantil, mantenimiento del Punto Limpio y trabajos en el Cementerio Municipal), así como el mantenimiento de programas como el empleo social, Emprende, Emple@, el Compromiso Local por el Empleo de la Diputación Provincial, y una partida extraordinaria adicional, por importe en este Presupuesto de 65.000 euros, más los seguros sociales correspondientes, que se vuelve a incluir como aportación municipal. Hay que destacar asimismo que para el año 2013, nuevamente las retribuciones del personal al servicio del sector público no experimentan incremento alguno con respecto a 2012, por aplicación de lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 2013, y también se vuelven a congelar los salarios de las dos miembros del equipo de gobierno con dedicación exclusiva, así como del personal de confianza, para contribuir con el ejemplo, al esfuerzo de austeridad y control del gasto que marca este Presupuesto municipal.

En el Capítulo 2 “Gastos en bienes corrientes y servicios” se sigue manteniendo como objetivo la contención del gasto, y sufre una disminución del 5% con respecto al ejercicio 2012, solicitándose nuevamente desde la Alcaldía a todo el personal del Ayuntamiento, así como a los responsables de los edificios públicos cuyo mantenimiento corre a cargo de este Ayuntamiento, colegios y juzgado de paz, su necesaria colaboración, para que este esfuerzo de contención del gasto corriente sea posible, ya que debe ser tarea y compromiso de todos.

Los Capítulos 3 y 9, representativos de la carga financiera ascienden a 49.352,06 €, y suponen el 0,85% del total del Presupuesto de Gastos.

El Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” se reduce en 9.037,39 euros con respecto al Presupuesto 2012, manteniéndose la consolidación de la Ley de Dependencia y la Gestión del servicio público en régimen de internado de las personas mayores en la Residencia



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Municipal, mediante el convenio para el concierto de plazas con la Junta de Andalucía, a la que se ha solicitado también el concierto de las plazas de la Unidad de Estancia Diurna. Se reducen un 5% la partida de “fiestas en Aldeas”, la partida de “subvenciones a entidades culturales, juveniles y deportivas”, así como los convenios específicos previstos con la Asociación Cultural Musical La Lira y la Asociación Cultural Los Romanos.

Por otro lado, hay que destacar también que se mantienen las partidas para seguir colaborando con los vecinos, mediante convocatorias públicas de subvenciones, en la reparación de caminos rurales y la mejora de líneas eléctricas particulares, dotadas con 25.000 € cada una. Y siguiendo con el compromiso de este equipo de gobierno con las políticas sociales, se mantiene con 12.000 € la partida del Plan de Apoyo a las Familias, para ayudar con 350 euros a las parejas residentes en Iznájar por el nacimiento de sus hijos e hijas; se mantiene también con 15.000 € la partida para complementar la ayuda a domicilio en casos de urgencia. Y se consignan de nuevo, igual que en 2012, 72.000 € para el programa “Iznájar Emprende”, destinado a ayudar mediante distintas líneas de subvenciones a la creación de nuevas empresas, la contratación de jóvenes desempleados del municipio, el fomento del espíritu emprendedor mediante el autoempleo, a la vez que se mantienen las ayudas para las declaraciones responsables de inicio de actividad, la asistencia a ferias y los intereses de préstamos concertados por las empresas locales.

El capítulo 6 “Inversiones Reales” supone el 31,28% del total del Presupuesto de Gastos, siendo un año más, uno de los capítulos que mayor peso tienen en el montante del total del Presupuesto, pues de los 5.840.678,50 € del total del Presupuesto para 2013, se destinan a inversiones 1.840.762,65 euros, contempladas en los capítulos 6 y 7 del Presupuesto. Hay que destacar la apuesta por la mejora de los equipamientos e infraestructuras básicas, el Desarrollo Rural, el inicio del Centro de Iniciativas Empresariales, el Plan Municipal de Aldeas, las obras PROFEA y el Plan de Cooperación Municipal.

El capítulo 7 “Transferencias de Capital”, que también se dedica a inversiones en nuestro municipio, incluye la anualidad correspondiente a la aportación municipal al Consorcio Fernando de los Ríos, dependiente de la Junta de Andalucía, para el equipamiento y puesta en marcha de los Telecentros de Fuente del Conde y La Celada.

El ahorro bruto del presente proyecto de Presupuesto asciende a 1.093.936,29 € y el ahorro neto importa 1.046.284,23 €, ahorro que es destinado a la financiación de inversiones.

CARGA FINANCIERA Y ENDEUDAMIENTO

El capital vivo del Ayuntamiento de Iznájar por préstamos formalizados y dispuestos a 31 de diciembre de 2.012, asciende a 305.657,52 €, cifra que representa el 8,32% de los ingresos corrientes liquidados por los capítulos 1 al 5 del Presupuesto de Ingresos.

La carga financiera anual del ejercicio 2013 supone el 0,0130% sin incluir el préstamo previsto en el Presupuesto para 2013. Incluyendo dicho préstamo la carga financiera alcanzaría el 0,0146%.

Por todo lo que antecede, se eleva la presente Memoria al Pleno de la Corporación junto con el Expediente de Presupuesto General para el ejercicio 2.013.”

D.^a Eva M^a Pacheco Cabello, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, señala que desde su grupo no van a hacer ninguna manifestación y que van a votar a favor del presupuesto.

D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que no va a hacer un análisis pormenorizado del presupuesto, y expresa su agradecimiento a los servicios de intervención y secretaría por ser un presupuesto técnicamente perfecto. Se trata de un presupuesto que tiene un contenido político. Si se mira el presupuesto de hace unos años, se observa que se trata de un presupuesto muy parecido, ya que durante varios años lleva apareciendo la misma inversión de construcción de un aparcamiento subterráneo en El

Tejar. Es un presupuesto inflado. Refleja el criterio del equipo de gobierno, que es respetable, pero desde su grupo no comparten varias cosas. Si dijeran que están de acuerdo con el presupuesto ello supondría que están de acuerdo con todo su contenido, y no es así. Por ejemplo, se dice que se sigue apoyando a las familias residentes, sin embargo este año se ha negado a una familia residente, que ha tenido trillizos la ayuda, porque no estaban empadronados. Además se da la ayuda de forma lineal, y se debería dar más dinero al que más lo necesita, sin embargo no se hace así. Hay más cosas en las que no están de acuerdo, pero no se trata de hacer un presupuesto alternativo, pues ellos no cuentan con los mismos medios técnicos que el equipo de gobierno. Por ejemplo, no están de acuerdo con el gasto de 24.000 euros previsto para teléfono o de 12.000 euros para el Autobús. La cifra prevista para reparaciones o mantenimiento de Colegios de 18.000 euros, les parece poco para un Ayuntamiento que maneja una cantidad importante de dinero. Le llama la atención que sólo se dedican 1.000 euros a publicidad, entiende que se debería dedicar mucho más dinero, pues debería aprovecharse más el paraíso natural en que vivimos y darle más publicidad. Conoce casos de otros pueblos que han trabajado muy bien en este sentido y por ello haya que potenciar la publicidad. Los 12.000 euros previstos para temas de igualdad, depende de en que se gaste. Así pues, cuando menos todo esto es discutible.

D. Lope Ruíz López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la siguiente intervención:

“Desde el grupo socialista vamos a votar a favor del proyecto de presupuesto para 2013.

Antes de pasar a la argumentación sobre nuestro posicionamiento de voto, me gustaría en nombre de mi grupo, felicitar al personal de intervención por el buen trabajo llevado a cabo en la confección de estas cuentas municipales que hoy se nos presentan.

Y felicitar también a la Sra. Presidenta, como responsable de hacienda, por haber sabido plasmar en números, una vez más, el proyecto de gobierno socialista para este ayuntamiento.

Nuestra responsabilidad como equipo de gobierno hace que las cuentas del ayuntamiento representen nuestra máxima preocupación, y por ello entendemos que este es el más importante de los asuntos que se someten a acuerdo en este pleno. No debemos olvidar que los Presupuestos son el instrumento mediante el cual los gobiernos ponen respaldo económico a las decisiones que afectan de manera directa a los ciudadanos.

Este de 2013 es un presupuesto, realista, claramente continuista, que dentro del contexto de crisis económica que estamos viviendo, vuelve a poner de manifiesto la intención de llevar a cabo políticas, que ayuden a paliar los efectos de esta crisis en el pueblo de Iznájar. Este proyecto se ha elaborado de acuerdo con los principios básicos que ha marcado este equipo de gobierno para mantener, por un lado, la red pública municipal de cobertura para las atenciones sociales de los que más lo necesitan y por otro el mantenimiento de los puestos de trabajo, a pesar de los recortes y restricciones de otras administraciones a la hora de financiar competencias suyas.

Sin olvidar la inversión, se trata de un presupuesto inversor, lo que llevará consigo una actividad económica en el municipio que permitirá generar riqueza y empleo. Se destinan a inversiones reales 1.827.000 euros.

Desde el grupo socialista entendemos que la creación de empleo debe ser en estos momentos una prioridad de primer orden. Teniendo en cuenta la actual coyuntura económica y la grave situación por la que pasan muchas familias de nuestro municipio, se hace en este presupuesto un esfuerzo especial en el mantenimiento de las políticas sociales y de empleo, con el fin de poder responder a las demandas de esas familias que lo pasan mal por haber visto disminuida su capacidad económica y en las que varios o todos sus miembros sufren una situación de desempleo.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Por ello además de la inversión, que como he dicho antes es motor de creación de empleo y riqueza, se recogen en estas cuentas un grupo de partidas destinadas a la creación de puestos de trabajo, en las que cabe destacar el proyecto Iznájar emprende, los cursos de formación, el taller de empleo, o el compromiso local por el empleo. Para el conjunto estas acciones encaminadas básicamente a la creación de empleo se destinan más de 1.107.000.

La promoción turística, la agricultura y el medio ambiente son también apuesta de primer nivel para los socialistas y se demuestra destinando importantes partidas para estas políticas.

El sostenimiento de nuestras tradiciones, nuestra cultura, el apoyo a la práctica del deporte también cuentan con importante respaldo económico.

En definitiva señoras y señores concejales se trata de un presupuesto, equilibrado, realista, continuista y vertebrador.

Que sigue apostando por el control del gasto corriente,

Que contempla la realidad de la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento, que cumple con las exigencias del Plan de Saneamiento y Ajuste aprobado por el Ministerio de Hacienda. Y así mismo con la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Asimismo, estos presupuestos están marcados por la austeridad, la eficiencia y la evaluación del gasto. Es otra forma de hacer política distinta a la política de recortes impuesta por el Gobierno Central, hecha para fortalecer lo público, pensada para ampliar la respuesta a las personas con más dificultad y en especial, a los parados.

Los socialistas iznajeños hemos hecho los deberes, sin deudas prácticamente, no ha habido que acogerse a ningún Plan de Ajuste del Gobierno Central, por lo que, tenemos unas cuentas saneadas que nos permiten seguir creciendo en política social con más contratos, ayudas y apoyo al tejido social y por encima de todo aumentar nuestro compromiso con el empleo, eje principal, prioritario y transversal.

Estos presupuestos están basados en estudios técnicos serios y responsables, con un claro, coherente y marcado sentido ideológico de izquierdas. Que nos permitirá seguir capeando el temporal un año más en espera de tiempos mejores. Con la certeza de haber hecho los deberes en materia económica y financiera.”

Acto seguido señala D. Lope Ruíz López que va a proceder a contestar la argumentación del grupo municipal popular. Hace diez años si alguien hubiese estado en este Pleno la intervención de la Presidencia no hubiese sido la misma. Lo que si se vuelve a repetir cada año es el argumento del PP: no voy a entrar en profundidad, el presupuesto está inflado y no voy a hacer otro presupuesto. Entiende que merece la pena dedicarle más tiempo a estudiar este presupuesto, pues es el acuerdo más importante que se adopta a lo largo del año. Debería argumentar como ellos hicieron cuando estaban en la oposición, formulando propuestas de acuerdo, pues lo contrario demuestra que no tienen aspiraciones como oposición. En relación con los conceptos residencia y empadronamiento, una persona que reside en un municipio tiene la obligación de empadronarse, así lo dice la ley. Y la ley debe aplicarse igual a todo el mundo, lo contrario sería una actitud arbitraria y no consecuente, además, el caso mencionado no es el único, ha habido más casos en que se ha denegado la ayuda por nacimiento de hijo por no cumplir los requisitos. Habla el Sr. Cipriano de que no disponen de medios para hacer un presupuesto alternativo. Ellos cuando estaban en la oposición tenían menos medios que ellos ahora, y hacían un presupuesto alternativo, aunque el presupuesto se les entregaba pocos días antes del Pleno. El autobús es un servicio necesario y social. En cuanto al tema de la publicidad, como Concejal encargado de Turismo, va a explicar como es el enfoque de la promoción. La promoción directa se realiza a través de la Mancomunidad de la Subbética, que tiene medios y personal especializado. Los canales tradicionales de promoción ya no sirven hoy día. Hay otras formas de llegar al público en general: la celebración de eventos, como el Eternal Running. Estos eventos también cuestan dinero, aunque no vienen reflejados directamente en la

partida de promoción. En esta materia cada uno puede tener su opinión, pero las cifras si son las mismas, este presupuesto supone 400 euros de inversión por vecino, y 8 euros de carga financiera por vecino. La realidad de los pueblos del entorno es la contraria. Este Ayuntamiento atiende los servicios que presta, es fiel cumplidor de sus compromisos de pago y sus cuentas están saneadas. En los tiempos que atravesamos en su opinión, no se puede pedir más. Por ello desde su grupo van a votar a favor del presupuesto.

En un segundo turno de intervenciones concedido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que desde su grupo podrían hacer un presupuesto alternativo, pero han optado por no hacerlo, entendiendo que es evidente que en Pleno su propuesta no va a salir aprobada, y no va a tener ninguna repercusión, pues apenas asisten unas diez personas a los plenos, y estos no se retransmiten. Él podría haber dicho más cosas, pero entienden que ellos están aquí perdiendo el tiempo. Ellos siempre se dirigen a los Concejales con el mismo respeto, y en eso no han cambiado nunca, pero no es así por parte del resto de personas que asisten a este Pleno, que no se dirigen a ellos con el mismo respeto. Es verdad que estamos en un Ayuntamiento saneado, pero eso no quiere decir necesariamente que se esté haciendo todo bien. Se podrían hacer más cosas. La palabra evento la incluyó él por primera vez en un programa, pues él fue allí donde se estaban haciendo eventos y estaban dando resultados. Se ha preocupado hasta donde ha podido en dar ideas para el presupuesto, por ejemplo, ya en su día incluyó en su programa la propuesta para la iluminación de los tajos.

D. Lope Ruíz López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista comienza señalando que entiende que siempre se ha dirigido con exquisito respeto en sus intervenciones al resto de Concejales. No se puede echar la culpa a los demás de lo que se hace o no se hace, y no pueden adoptar decisiones pensando en la rentabilidad política que ello va a suponer. Si no quiere plasmar su visión, esta queda reflejada en las actas de los Plenos. Entiende que ellos tengan otra forma de hacer las cosas, pero en mayo de 2011 la ciudadanía ratificó en su veredicto que estaba conforme con la forma de hacer las cosas en su partido. En relación con el tema de los eventos, ellos han planificado una forma de entender la promoción que ha dado muy buenos resultados. Existen, por ejemplo 65 alojamientos rurales registrados en Iznájar. Están teniendo una media de 1000 visitas al Barrio de La Villa. Les parece un buen sistema. El secreto de los presupuestos saneados consiste en gastar con cabeza, gastar menos de lo que se tiene, y esa es la postura que ahora se está defendiendo desde la Administración Central, que prácticamente está dejando a los Ayuntamientos sin margen de maniobra.

D. José Luis Lechado Caballero, Concejale del Grupo Municipal Socialista, solicita intervenir para pedir disculpas al Sr. Galeote si entiende que él le ha faltado al respeto, por un comentario que estaba dirigiendo a su compañera de partido Dionisia. No entiende que sea una falta de respeto ni un insulto, y parece que el problema es que cada vez que abre la boca se dice que es una falta de respeto, no obstante reitera sus disculpas.

D.^a Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta, interviene señalando que entiende que por parte de nadie ha habido una falta de respeto hacia nadie. Sin acritud, no se puede considerar tampoco que todo lo que digan en relación al Sr. Galeote, le parezca un insulto. Él también utiliza a veces trucos, por ejemplo, en su intervención en relación con los gastos destinados al mantenimiento de Colegios, habla únicamente de la partida así denominada, con un importe de 18.000 euros; pero hay muchas más partidas en el presupuesto en relación con gastos destinados a los Colegios, como las de mantenimiento de ascensores, agua, conserje, etc. En cuanto al montante de gasto de publicidad, aclarar que la partida destinada a la promoción del municipio, es la denominada promoción de actividades, con un importe de 12.000 euros, y que la partida denominada publicidad, con un importe de 1.000 euros es para el patrocinio de actividad deportiva de un ciclista con minusvalía, vecino de Iznájar.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Acto seguido, sometido el dictamen a votación, resultan aprobados los acuerdos contenidos en el mismo, con siete votos a favor (6 PSOE, 1 PA) y dos en contra (PP), de los Sres/as Concejales/as presentes, que con nueve de los once que componen la Corporación.

10.- Expte. 76/2013.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA PRÁCTICA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobierno Local y Seguridad Ciudadana, en sesión de fecha 4 de marzo de 2013, en relación con la Moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Iznájar en nombre y representación del mismo y al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno de la Corporación para su conocimiento y debate la siguiente moción sobre LA PRÁCTICA DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE OCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2006, de 24 de octubre aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, regula las actividades de ocio que llevan a cabo los jóvenes en los espacios públicos en donde se concentran para, entre otras actividades, beber, hablar y escuchar música. En dicha normativa se reconoce que esta forma de interrelación grupal trae consigo unas consecuencias que entran en colisión con otros derechos del resto de la ciudadanía, así como que es evidente que tales concentraciones conllevan, de una parte, la ingesta de importantes cantidades de bebidas alcohólicas y otros hábitos poco saludables y, de otra, un indeseable impacto acústico en esas zonas de viviendas, lo que, junto a otros problemas, incide negativamente en el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, así como en la salud e integridad física de las personas.

En dicha ley, en su artículo 1, se recoge que el objeto de la misma es la ordenación de las potestades administrativas relacionadas con el desarrollo de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, al objeto de garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana y corregir actividades incívicas incompatibles con la normal utilización de los espacios abiertos de los núcleos urbanos.

Asimismo, se indica en la Ley que se entiende por actividad de ocio toda distracción que consista en la permanencia y concentración de personas en espacios abiertos del término municipal, que se reúnan para mantener relaciones sociales entre ellas, mediante el consumo de bebidas de cualquier tipo; así como que por espacio abierto se entiende toda vía pública, zona o área al aire libre del correspondiente término municipal de dominio público o patrimonial de las Administraciones Públicas.

En su artículo 3, y refiriéndose a las limitaciones, se señala que sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y

espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido, en relación con las actividades de ocio desarrolladas en los espacios abiertos de los términos municipales de Andalucía:

1. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.
2. Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos definidos en el artículo 1 mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.
3. La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.
4. La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.
5. Abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1 de la ley, los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en la citada ley.
6. La realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1 de la ley o fuera de los servicios habilitados al efecto.
7. La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana en zonas contiguas a un centro sanitario o en sus alrededores.
8. El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en la ley.

En su artículo 4 la Ley detalla las competencias de los Ayuntamientos indicando que corresponde a los municipios:

1. Establecer las zonas del término municipal, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1 en las que pueden desarrollarse actividades de ocio, así como las condiciones que hayan de cumplir para garantizar el normal desenvolvimiento de la convivencia ciudadana.
2. La prohibición o suspensión de las actividades de ocio sometidas a la citada ley cuando se incumplan las condiciones previstas en la correspondiente normativa municipal para el desarrollo de las mismas.
3. La inspección, control y régimen sancionador de las actividades de ocio sometidas a la referida Ley.

Es por todo ello por lo que desde el Grupo Municipal Popular proponemos al Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Iznájar en aplicación de la normativa vigente, y habida cuenta de que en nuestro municipio se viene produciendo un incumplimiento manifiesto de la citada norma por la celebración en el entorno del Parking Público Municipal de la calle Obispo Rosales del llamado Botellón, prohíba la celebración de toda actividad de ocio que



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

contravenga la Ley 7/2006 de 24 de octubre aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en orden a las atribuciones que le confiere la citada Ley.”

Acto seguido, D. Lope Ruiz López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista señala que desde su grupo presentan una Enmienda de sustitución a la Moción que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del R.O.F, dando lectura a dicha Enmienda de Sustitución cuyo tenor literal es el siguiente:

“Lope Ruíz López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, de acuerdo con el artículo 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno Municipal la siguiente ENMIENDA de sustitución del único acuerdo de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, relativa a la práctica de determinadas actividades de ocio en espacios públicos.

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el único acuerdo propuesto en la moción por los siguientes:

Primero.- Dar la máxima difusión posible mediante Anuncio de la Alcaldía, de la Ley 7/2006 de 24 de octubre de la Junta de Andalucía, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

Segundo.- Seguir trabajando en la tarea de coincidencia social, a través de las reuniones que se vienen manteniendo en la Mesa contra las Adiciones, constituida en febrero de 2007, y de la que forman parte el área de juventud de la Mancomunidad de la Subbética, las delegaciones de Bienestar Social, Juventud y Deportes del Ayuntamiento, técnica de deportes, dinamizadora juvenil, personal de la Zona de Trabajo Social de Rute, Directora del Centro de Salud y personal técnico, Jefe de la Policía Local, comandante de puesto de la Guardia Civil, Jueza de Paz, director del IES, presidentes de todas las AMPAS de nuestro municipio, representantes de colectivos juveniles, del Consejo Local de la Juventud, responsables del Boletín Informativo Juvenil Al-Idrisi, representantes de distintas asociaciones del municipio y colectivos juveniles que las integran. Asimismo se propone incorporar a la Mesa, al Consejo de Participación Ciudadana y a representantes de los grupos políticos municipales.

Tercero.- Continuar haciendo un seguimiento exhaustivo de esta problemática social en las sucesivas Juntas Locales de Seguridad Ciudadana que se celebren en nuestro municipio, y en las que están presentes la Policía Local, Guardia Civil, Policía Autonómica, Subdelegación del Gobierno y representantes municipales”.

D.^a Eva M^a Pacheco Cabello, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, señala que va a votar a favor de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular. En relación con la enmienda de sustitución, ve bien lo que se propone en el punto segundo, pero entiende que la concienciación no va a solucionar el problema, por lo que va a votar en contra de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Socialista.

D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que ellos lo que piden es una cosa muy concreta: que se cumpla la ley. Dicha Ley señala en su artículo tercero que queda prohibida la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana, abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras, en los espacios abiertos definidos en el artículo 1 de la ley, los envases y restos de bebidas y

demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en la ley, la realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos definidos en el artículo 1 de la ley o fuera de los servicios habilitados al efecto, y el consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios abiertos definidos en la ley. Todas estas prohibiciones se están permitiendo en Iznájar y el artículo 4 de la ley señala que corresponde a los municipios establecer las zonas del término municipal, en las que pueden desarrollarse actividades de ocio, y la prohibición o suspensión de las actividades de ocio sometidas a la citada ley, cuando se incumplan las condiciones previstas en la correspondiente normativa municipal para el desarrollo de las mismas. Ellos lo que piden es que se cumpla esta ley. No se puede permitir que no se cumpla la Ley porque con ello se incita a un consumo excesivo de alcohol, y además se perjudica a otros negocios. Si se adecuara el consumo al dinero de que disponen los jóvenes, no se consumiría tanto alcohol. Ahora el botellón sale muy barato y con ello se incita a un mayor consumo. El documento de enmienda presentado por el PSOE no dice nada concreto. Habla de dar difusión a la ley, cuando es evidente que la ley hay que conocerla. Habla de celebrar reuniones, pero con ello no se impide el consumo de alcohol. Ellos en su moción lo que piden es que se cumpla la Ley. La enmienda presentada por el PSOE refleja que no tienen ningún interés en el tema. Tenían la oportunidad de echar la culpa al PP por haber instado al cumplimiento de la Ley. Han tenido la oportunidad de abstenerse y de esta forma se hubiesen dado los pasos oportunos para el cumplimiento de la Ley. Cree, en conciencia, que es lamentable la enmienda que se ha presentado. Solicita que cambien de opinión y rectifiquen, pues con ello se haría un favor a la juventud de Iznájar.

D. Lope Ruíz López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, procede a la lectura de la siguiente intervención:

“El término botellón se ha popularizado en la última década hasta llegar a ser una palabra común en el día a día. Su práctica se ha extendido y cada año la edad media de iniciación en el consumo de bebidas decrece. Ante esta situación las administraciones públicas han optado por varias medidas: el aumento de medidas coercitivas sancionadoras para aquellas personas que lo realizan, la apertura de espacios delimitados para beber en grupo y controlar así este hábito, campañas de concienciación, el fomento de actividades socioculturales alternativas... No obstante, estas actuaciones no han erradicado el conflicto y, en la actualidad, sigue siendo corriente que en determinadas zonas de nuestros pueblos y ciudades, grupos de personas se reúnan y beban. El botellón ya es algo cotidiano, pero la cuestión ¿se debe calificar como una forma de ocio o como un problema?

Los conflictos derivados del consumo del alcohol en la calle, provocan opiniones confrontadas. Por un lado están aquellos que se quejan de las sanciones y de la persecución del botellón, porque con esta represión se restringe una parcela de sus derechos sociales. Reconocen que existen una serie de problemas como la suciedad o el ruido que pueden generar molestias, pero también puntualizan que no es justa una generalización, ya que no todo el mundo que practica el botellón lo hace con perjuicio para el resto de vecinos.

Por otro lado están los que se quejan de las molestias que la práctica del botellón ocasiona, ruido, suciedad etc.

Se trataría por tanto de conjugar entre todos el disfrute del derecho a la diversión de unos con el derecho al descanso de otros. Lo que nos lleva a la conclusión que estamos ante un tema en el que el acuerdo resulta complicado.

En el caso de Iznájar. Lo primero que queremos es que quede constancia de que en ningún momento, ni por parte de la Presidencia, ni por parte del equipo de gobierno se ha autorizado esta práctica en nuestro pueblo.

En segundo lugar destacar el trabajo que se ha venido desarrollando en torno a este tema en el seno tanto de la mesa contra las adicciones, como en la junta local de seguridad ciudadana, donde están representados prácticamente todos los colectivos sociales así como todas las administraciones públicas. Es más, en las distintas reuniones de la junta local de



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

seguridad ciudadana nunca se ha llegado a la conclusión de que esto sea un problema de relativa gravedad. Al tratarse de fechas puntuales coincidiendo con nuestras ferias, navidad, carnaval y semana santa. Y siendo atendidos por este ayuntamiento las cuestiones relativas a la limpieza con eficacia e inmediatez.

Los socialistas entendemos que el botellón es un problema social, que arraiga en nuestra propia esencia cultural, en la que la ingesta de alcohol es socialmente aceptada.

Es difícil, y a las pruebas me remito, organizar en este u otros pueblos, cualquier acto o evento que tenga un mínimo de concurrencia, que no esté amenizado por una barra donde se dispense alcohol.

Pero el botellón es además la constatación de un fallo en el modelo de sociedad que hemos construido entre todos. Un fallo que comienza en la familia, continúa en la escuela o los institutos y que atañe a todas las administraciones públicas. Por tanto es a todos a los que compete buscar una solución con el máximo consenso posible. Estamos ante una cuestión, que entiendo, va mucho más allá de la mera confrontación política.

En esta vida lo primero que hay es que ser coherentes. Es difícil de admitir que los que en campaña electoral aprovechan el botellón para repartir publicidad y difundir su mensaje, ahora quieran impedirlo. Podían entonces haber aprovechado para pedir a los jóvenes que dejasen esta práctica.”

Continúa D. Lope Ruíz López su intervención señalando que a continuación va a proceder a la contestación de la exposición efectuada por el Sr. Galeote. La Moción pide que se prohíba la celebración de actividades de ocio. Ellos no pueden prohibir algo que ya está prohibido por la ley. La ley sugiere que se busquen sitios para celebrar estos encuentros. La juventud se merece más respeto no se les puede tratar como ganado, encerrándolos en algún sitio. Le molesta profundamente que acaba acusando al equipo de gobierno de que se está fomentado el consumo de alcohol entre los jóvenes. Entiende que el problema no se soluciona poniéndole puertas al campo. Los jóvenes desgraciadamente tienen poco dinero, porque la mayoría no tienen trabajo. Por lo que cuesta una copa, se pueden tomar cuatro copas, aunque sean muchas copas. El personalmente intentará que sus hijas no tomen alcohol. Pero no estamos ante un problema del equipo de gobierno, sino ante un problema social. ¿Que propone la moción, que se mande a los antidisturbios a disolver a los jóvenes, como si estuviésemos en un estado policial?. Cree que donde se está desarrollando actualmente el botellón hay más control en cuanto a posibles problemas de consumo de drogas, que si se lleva a otros sitios más aislados. El Sr. Galeote dice que los votos no le importan, pero está obsesionado con ello. Lo que no resulta coherente es que los mismos que en su campaña electoral aprovecharon para repartir propaganda electoral en el botellón, hoy solicitan que se actúe contra esta práctica.

Solicitado un segundo turno de intervenciones, que se concede por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D. Cipriano Galeote Luque, señala que él no fue al botellón en la pasada campaña electoral, sino en la anterior. La moción plantea cumplir la ley, y desde el PSOE no se ha dado respuesta a ello. Esto supone que ellos se niegan a cumplir la ley.

D.^a Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta, interviene señalando que no va a consentir que se realicen este tipo de afirmaciones, pidiendo al Sr. Galeote que retire dicha afirmación.

D. Cipriano Galeote Luque contesta que la ley dice que está prohibido el consumo de alcohol en la vía pública, y la concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas alcohólicas o realicen actividades que pongan en peligro la convivencia.

D.^a Isabel Lobato Padilla, señala que lo que prohíbe la ley es la realización de este tipo de concentraciones cuando pongan en peligro la convivencia.

D. Cipriano Galeote Luque, contesta que esa no es la literalidad de la ley, que lo que hace es prohibir dos cosas: el consumo de alcohol y las concentraciones que pongan en peligro la convivencia. El equipo de gobierno está permitiendo que se incumpla la ley por las personas que realizan botellón. La Policía Local debe actuar para impedir estas concentraciones y si no lo hace, el que incumple la ley es el que realiza botellón y el que no lo impide, esta permitiendo que se incumpla. Ellos lo que piden es que apliquen la ley a través de la actuación de la Policía Local. Los Ayuntamientos tienen una serie de obligaciones de acuerdo con el artículo 4 de la ley. La Policía Local acude al botellón, pero no impide que este se celebre. Hay muchos Ayuntamientos socialistas que no permiten el botellón.

D. Rafael Real Puerto, Concejal del Grupo Municipal Socialista, interviene señalando que lo que es triste es que un tema tan complicado como este se esté utilizando por el Sr. Galeote con otros fines, para lucirse.

D. Cipriano Galeote Luque contesta que no lo hace para lucirse. La solución es muy fácil. Mandar a la Policía Local para que impida el consumo de alcohol en la vía pública. Desde su propio grupo le han dicho que se trata de una medida impopular.

D. Rafael Real Puerto, se dirige al Sr. Galeote solicitándole que aporte soluciones, y que el botellón se celebra en Iznájar en fechas muy concretas.

D. Cipriano Galeote contesta que la ley permite en fechas excepcionales la celebración de botellón. Se está hablando de la propiedad privada de coches y de casas, y no se puede molestar a los vecinos. Además es un hecho que da muy mala imagen del pueblo. Hay que respetar a todo el mundo.

D. Rafael Real aconseja al Sr. Galeote que el próximo sábado acuda para ir a comprobar “in situ” si se celebra o no botellón.

D. José Luis Lechado Caballero, Concejal del Grupo Municipal Socialista, señala que no es una cuestión de culpa. Se trata de un problema social y estamos en un pueblo que tiene los medios que tiene.

D.^a Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidente, interviene señalando que se ha afirmado que la enmienda presentada por el PSOE no es una solución, pero no todo el mundo piensa como el Sr. Galeote. Así se deduce el acta de la última sesión de trabajo celebrada en la Mesa contra las adicciones, en que se habla de buena localización del botellón, y que no están prohibidas las concentraciones en que se consuma alcohol si no se perjudica a la convivencia, y que es mejor sugerir que prohibir, educar que sancionar. Es un problema social, no de cumplir o no la ley, y está claro que la ley debe cumplirse, y hay obligación por parte de todos los cargos públicos de cumplirla. Ellos no pueden prohibir lo que ya está prohibido por la ley.

D. Lope Ruíz López, interviene señalando que en este Pleno el Sr. Cipriano llamó a su grupo liberticida porque se pusieron los mecanismos en marcha para restablecer una ilegalidad urbanística. Le decepciona que se les llene la boca hablando de libertad, y luego manden a los geos a disolver manifestaciones o a multar a padres de jóvenes que se estén tomando una copa, por no poder costearse tomársela en un bar.

A continuación, sometida a votación la Moción objeto de dictamen, con la nueva redacción introducida por la enmienda de sustitución presentada, en relación con los acuerdos contenidos en dicha Moción, resulta la misma aprobada, con seis votos a favor (PSOE) y tres en contra (2 PP y 1 PA) de los Sres/as Concejales/as presentes, que son nueve de los once que componen la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

11.- Expte. 77/2013.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Conoce el Pleno el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobierno Local y Seguridad Ciudadana, en sesión de fecha 4 de marzo de 2013, en relación con la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Iznájar, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos, se hace que peligren seriamente.

Con esta reforma, miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por la ciudadanía en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las entidades locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta, lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos, sino que también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos y ciudadanas.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional. El gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes), ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos y vecinas, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las leyes y de la financiación local, que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos, a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias “impropias”, lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados, con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagarán los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local, pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea, como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y vecinas, y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone en este Pleno, para su aprobación si procede, los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Reconocer y valorar la labor que vienen realizando los Ayuntamientos y sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños, para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP, que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local, garantizando la autonomía local y los derechos sociales de la ciudadanía.

5.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Nación, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento Andaluz, y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

D.^a Eva M^a Pacheco Cabello, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista, señala que su grupo se va a abstener.

D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del Grupo Municipal Popular, señala que va a proceder a la lectura de un escrito que contiene el pronunciamiento de su grupo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde la entrada en vigor de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local han transcurrido casi 30 años, si bien han existido una veintena de modificaciones de su texto original, es necesario señalar que ha llegado el momento de adaptar el marco del complejo estatuto jurídico de la Administración local española.

La reforma del artículo 135 de la Constitución, en su redacción dada en 2011, recoge el principio de estabilidad presupuestaria, como aquel que debe presidir todas las Administraciones Públicas. Consecuencia de este precepto constitucional se desarrolló y aprobó la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Esta reforma persigue como principales objetivos que debe recoger la normativa básica reguladora de la Administración local: hacer efectivo el principio “una Administración, una competencia” evitando duplicidades y solapamientos de competencias desarrolladas por otras Administraciones; racionalizar la estructura organizativa bajo los principios de eficiencia; adaptar a esta normativa el compromiso en materia de estabilidad y sostenibilidad financiera.

En base al cumplimiento de los objetivos enunciados en el párrafo anterior, se logrará evitar un sistema competencial que difumina la responsabilidad entre diferentes Administraciones y que provoca en los ciudadanos situaciones de desconcierto al no saber con certeza qué Administración es responsable de los servicios públicos que se ofrecen.

Por otro lado, en un momento en el que el cumplimiento de los compromisos europeos sobre el proceso de consolidación fiscal tiene una prioridad máxima, la Administración local, como no puede ser de otra forma, debe contribuir al igual que el resto de Administraciones, a este objetivo, racionalizando su estructura, en ocasiones sobredimensionada, y garantizar su sostenibilidad financiera adecuándose así a los principios rectores de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, dictada en desarrollo del artículo 135 de la Constitución, como ya se ha indicado.

Esta reforma se asienta sobre los títulos competenciales recogidos en el artículo 149.1.14^a de la “Hacienda General y deuda del Estado”, en el artículo 149.1.18^a de las “Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas” y en el artículo 149.1.13^a de las “Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica”, haciendo especial hincapié en la salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas Locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución Española, en su relación con el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocida en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución.

A través del respaldo constitucional anteriormente expresado, con esta reforma, la Administración local muestra su compromiso y apoyo de una manera definitiva a esta

norma básica, que vincula de una manera estrecha la coordinación de la Administración local con el resto de Administraciones.

Desde el Grupo Popular votamos en contra de esta moción porque damos nuestro apoyo a la reforma porque:

1. Porque garantiza la sostenibilidad de los servicios públicos obligatorios de los ciudadanos; principio básico de la autonomía local y del compromiso con la Carta Europea de Autonomía Local.
2. Porque supone una adaptación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que confirma el compromiso ya adoptado en el año 2011 en relación a la reforma del artículo 135 de la Constitución Española, que conllevó el desarrollo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Porque consagra el principio de “una Administración, una competencia”, evitando duplicidades y solapamientos de competencias desarrolladas por otras Administraciones, racionaliza la estructura organizativa bajo los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera y garantiza un adecuado control financiero presupuestario en materia local, reafirmando el compromiso de la Administración local respecto del resto de Administraciones.
4. Y porque gracias al desarrollo de sus preceptos y a la adaptación de la Administración local a su contenido se garantizarán unos servicios más transparentes, con una medición y evaluación de los mismos, al mismo tiempo que se presta de una manera más eficiente desde la Administración territorial con mejor cobertura y mayores recursos.

Además queremos reafirmar nuestro apoyo al Gobierno de España, en este caso, en el desarrollo de la reforma local que plantea, como complemento a otras medidas ya realizadas como el Plan de pago a proveedores desarrollado mediante Real Decreto-ley 4/2012; la ampliación de 60 a 120 mensualidades del periodo de reintegro de los saldos que resultaron con cargo de entidades locales en las liquidaciones de la participación en los tributos del Estado los años 2008 y 2009; o el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la reducción del déficit público. Además de otras como las que acaba de adoptar en el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que vuelve a incluir una dotación adicional de 2.600 millones de euros para pagar a proveedores. Todas ellas, sin lugar a dudas, muy positivas para el Municipalismo”

D. Lope Ruíz López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señala que desde su grupo van a votar a favor de la moción, porque entienden que la ley consigue dismantlar los servicios públicos, fomentando la privatización, y prima la rentabilidad sobre lo social. Señala que va a proceder a la lectura de un escrito que contiene el posicionamiento de su grupo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El grupo socialista va a votar a favor de la moción porque con esta ley se dismantlan los servicios públicos fomentando la privatización. El PP quiere sacar a concurso la gestión de nuestros pueblos y ciudades. Pretende hacer negocio con los servicios públicos que prestan los ayuntamientos. Solo busca la rentabilidad económica, sin tener en cuenta la rentabilidad social, todo lo que no sea rentable desaparecerá.

En vez de solucionar el verdadero problema de los municipios, la financiación local, el PP da un paso de gigante hacia la privatización de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos.

No contiene ninguna medida para salir de la crisis y generar empleo. Todo lo contrario, con esta reforma se destruyen miles de puestos de trabajo en ayuntamientos y mancomunidades.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Es una vuelta atrás. Quieren volver al modelo de administración local predemocrático, donde los ayuntamientos no tenían apenas competencias y capacidad de prestar servicios. El PP pretende una intervención total de los ayuntamientos, un ataque frontal a la autonomía local establecida por la Constitución. Montoro se convierte en el alcalde de facto de todos los municipios de España.

Quita determinadas competencias a los ayuntamientos: sanidad, educación mantenimiento de centros de primaria, cesión de suelo para construir centros educativos, servicios sociales, vivienda, etc., para que las asuman las comunidades autónomas sin garantizar la financiación para prestarlas.

Ciudadanía de primera y de segunda. El PP abre una brecha entre ciudadanos que residen en pueblos y en ciudades. Habrá ciudadanos de primera y segunda, dependiendo donde residan. Es un ataque frontal al mundo rural, a los pequeños y medianos municipios.

Desparecen las ELA y las Mancomunidades. El PP quiere disolver la mayoría de entidades locales autónomas y mancomunidades de Andalucía. Las 48 ELA que existen en Andalucía en estos momentos podrían desaparecer con esta reforma.

9 de cada 10 municipios andaluces desaparecen de hecho. Los ayuntamientos menores de 20.000 habitantes (el 89% de los municipios andaluces) perderán sus competencias y servicios que serán asumidos por las diputaciones. Al concentrar el poder en las diputaciones se facilita la privatización de los servicios públicos.

El engaño de los sueldos. El PP pone como señuelo el "ahorro" en materia de sueldos, pero es una falacia. En la actualidad la mayoría de los concejales y concejalas no cobra nada. Además, la propuesta del PP no es la solución, establece que los alcaldes y alcaldesas de las grandes ciudades cobren 100.000 euros al año, mientras que en los pueblos pequeños (menos de 1.500 habitantes) no podrán cobrar nada.

No pone tope al sueldo del personal nombrado "a dedo" y sigue permitiendo los actuales sueldos de los cargos de confianza de los ayuntamientos del Partido Popular de Madrid, Málaga, Sevilla, Marbella, etc. con sueldos superiores a los 100.000 euros brutos al año.

En Andalucía ya están regulados los sueldos de los alcaldes y alcaldesas desde 2010.

Los ayuntamientos no han generado el déficit y la deuda en nuestro país. Los ayuntamientos solo tienen el 4,5% de la deuda de España (además los responsables de dicha deuda son los ayuntamientos de las ciudades más pobladas, solo el ayuntamiento de Madrid tiene el 25% de toda la deuda de la administración local de España). El Gobierno de España es quien ha generado y genera fundamentalmente la deuda en nuestro país.

Es una reforma inconstitucional. Invade las competencias y la autonomía de las comunidades autónomas y los ayuntamientos. No respeta la autonomía local regulada por la Constitución Española.

El partido popular inventó hace poco una nueva figura en materia de legislación laboral. El despido en diferido. Y ahora con esta ley nos propone la democracia en diferido. Pensarán seguramente que en los últimos años hemos tenido democracia por encima de nuestras posibilidades."

Acto seguido, sometida la Moción dictaminada a votación, resulta aprobada la misma con seis votos a favor (6 PSOE) una abstención (PA) y dos votos en contra (PP), de los Sres/as Concejales/as presentes que son nueve, de los once que componen la Corporación.

Acto seguido, por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de incluir en la presente sesión cuatro puntos del orden del día, relativos a la aprobación de las Cuentas Generales de los años 2007 a 2011, ambos inclusive, que han sido objeto de dictamen

favorable por la Comisión de Cuentas y Hacienda en sesión de fecha 11 de enero de 2013, y sometidas a información pública sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que procede someter al Pleno el acuerdo de aprobación definitiva de dichas Cuentas Generales, no habiéndose introducido por error en la Resolución por la que se fija el orden del día de la sesión.

Sometida a votación la consideración de la urgencia, resulta aprobada por unanimidad, para su inclusión en el orden del día de los siguientes asuntos:

12.- EXPTE. 4/2013.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2007.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el contenido de la Cuenta General del ejercicio 2007, que ha sido informado favorablemente por la comisión Informativa de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de enero de 2013.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha Cuenta General ha sido objeto de exposición pública mediante publicación en el BOP nº 18, de 28 de enero de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar la Cuenta General correspondiente al año 2007 del Ayuntamiento de Iznájar.”

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes, que son nueve de los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba el acuerdo contenido en la propuesta.

13.- EXPTE. 5/2013.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2008.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el contenido de la Cuenta General del ejercicio 2008, que ha sido informado favorablemente por la comisión Informativa de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de enero de 2013.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha Cuenta General ha sido objeto de exposición pública mediante publicación en el BOP nº 18, de 28 de enero de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370
Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

Aprobar la Cuenta General correspondiente al año 2008 del Ayuntamiento de Iznájar.”

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes, que son nueve de los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba el acuerdo contenido en la propuesta.

14.- EXPTE. 7/2013.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2009.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el contenido de la Cuenta General del ejercicio 2009, que ha sido informado favorablemente por la comisión Informativa de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de enero de 2013.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha Cuenta General ha sido objeto de exposición pública mediante publicación en el BOP nº 18, de 28 de enero de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar la Cuenta General correspondiente al año 2009 del Ayuntamiento de Iznájar.”

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes, que son nueve de los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba el acuerdo contenido en la propuesta.

15.- EXPTE. 7/2013.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2010.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el contenido de la Cuenta General del ejercicio 2010, que ha sido informado favorablemente por la comisión Informativa de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de enero de 2013.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha Cuenta General ha sido objeto de exposición pública mediante publicación en el BOP nº 18, de 28 de enero de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar la Cuenta General correspondiente al año 2010 del Ayuntamiento de Iznájar.”

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes, que son nueve de los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba el acuerdo contenido en la propuesta.

16.- EXPTE. 8/2013.- APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2011.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Visto el contenido de la Cuenta General del ejercicio 2011, que ha sido informado favorablemente por la comisión Informativa de Cuentas y Hacienda de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de enero de 2013.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dicha Cuenta General ha sido objeto de exposición pública mediante publicación en el BOP nº 18, de 28 de enero de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones a la misma, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Aprobar la Cuenta General correspondiente al año 2011 del Ayuntamiento de Iznájar.”

Sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as presentes, que son nueve de los once que legalmente componen esta Corporación, se aprueba el acuerdo contenido en la propuesta.

4.- MOCIONES. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Isabel Lobato Padilla se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.

Acto seguido D^a Isabel Lobato Padilla, pregunta si algún grupo quiere formular algún ruego o pregunta.

D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del grupo municipal popular, formula las siguiente PREGUNTA:

1.- Solicita que por la Alcaldesa-Presidenta se de cuenta de las gestiones llevadas a cabo en relación con el arreglo de la Calle Puente del Agua y explique que posibilidades de solución tiene el problema y en qué plazos.

Acto seguido D^a Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta, procede a dar respuesta a la PREGUNTA formulada:

Desde el pasado verano se empezó a abrir la grieta central en la calle. Se hizo una intervención de urgencia, que aguantó un par de meses. En julio la situación empeoró



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 - Registro Entidades Locales núm 01.140.370

Teléfono 957-534002 - Fax 957-534064

de forma preocupante. En fecha 24 de julio se remitió un escrito a Diputación señalando que la obra de urbanización se ejecutó por la Diputación con cargo a Planes Provinciales, llevándose la dirección de obra por la Diputación. Se solicitó asistencia técnica a Diputación para hacer un estudio de las posibles causas y soluciones. Se insistió en la gravedad del problema. Después de varias gestiones y llamadas telefónicas, hasta el mes de noviembre no se realizó una visita al lugar por el Diputado de Infraestructuras y por la Presidenta de Diputación. En el mes de septiembre se encarga al técnico que llevó la dirección de obra la redacción del estudio sobre las posibles causas. Es un problema que técnicamente es muy complejo, y que excede de las posibilidades del Ayuntamiento. En la reunión del mes de noviembre, el Sr. Cipriano estuvo presente en la visita. Fue una visita exprés que se desarrolló entre las siete y las ocho de la tarde. Visto el estado de la calle, se llegó a la conclusión de que había que hacer un estudio geotécnico. El Ayuntamiento encargó por la vía de urgencia la redacción del estudio, asumiendo en un principio el coste de redacción del mismo, que asciende a 6.500 euros, y se ha solicitado a Diputación una subvención extraordinaria para que asuma dicho coste, sin que hasta la fecha haya habido respuesta. También se ha solicitado asistencia técnica a Diputación para la realización del proyecto, y hasta finales de enero no se le ha hecho el encargo al técnico por parte de Diputación. En conversación con este técnico, le ha comunicado que está redactando también los proyectos de Planes Provinciales, y al parecer, estos son prioritarios.

También se han hecho gestiones con la Subdelegación del Gobierno, para intentar que desde la administración central se libere una ayuda extraordinaria para hacer frente a la ejecución de este proyecto cuyo coste rondaría, según estimación técnica, los 400.000 euros.

También se han hecho gestiones con la Delegación del Gobierno de la Junta.

Ella ya ha manifestado a Diputación su descontento con la actuación en relación con este problema, pues le consta que en otros municipios, como en Santaella, donde se ha producido un problema parecido, ya se ha empezado a actuar. Parece que la actuación o no depende del color político del municipio.

Acto seguido D. Cipriano Galeote Luque, Portavoz del Grupo Municipal Popular, expresa el siguiente RUEGO:

1.- Que cuenten con el PP para los temas en que entienden que la actuación del PP pudiera ayudar a que se solucione el tema. Él no estuvo en la reunión mantenida con la Presidenta de Diputación, y entiende que ello fue un error. Ellos conocen a los miembros del PP en la Diputación mejor que los miembros del equipo de gobierno, y entienden que en este tema podrían ayudar.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.^a Isabel Lobato Padilla, se procede a la contestación al RUEGO:

Ella no considera un error que el Sr. Cipriano no estuviera en la reunión, puesto que fue una reunión donde no estaban convocados los portavoces de los grupos políticos. Lo que es un error es lo que ha dicho el Sr. Cipriano, de que un Ayuntamiento y una Diputación democrática funcionen como ha dado a entender, en función de las simpatías políticas.

D. Cipriano Galeote Luque contesta que entiende que la actitud de la Alcaldesa con Diputación es equivocada, y así le va..

D.^a Isabel Lobato Padilla contesta que espera que esta afirmación no sea una amenaza y que le parece una actitud de muy poco respeto a las instituciones y a las personas que las representan.

En este momento, cuando son las veintitrés horas y veinte minutos, abandona la sesión D. Cipriano Galeote Luque.

D.^a Isabel Lobato Padilla, Alcaldesa-Presidenta, interviene señalando que el Sr. Galeote debería presentar su dimisión como Portavoz de la oposición, por las barbaridades que ha dicho en este Pleno. Ha dado a entender que si él hubiese estado en la reunión mantenida con la Presidenta de la Diputación, el proyecto para el arreglo de la Calle Puente del Agua ya se hubiese hecho.

C I E R R E

En este estado y no siendo otro el asunto de este acto, por la Sra. Alcaldesa Presidenta se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintitrés horas y veinticinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por las señoras Presidenta y Secretaria, de lo que yo, la Secretaria certifico, doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

Isabel Lobato Padilla.

Inmaculada Rascón Córdoba.